



RESOLUCION No. CSJBOR23-929
31 de julio de 2023

“Por medio de la cual se revoca la Resolución No. CSJBOR23-852 del 14 de julio de 2023”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial lo contemplado en el capítulo 9 de la Ley 1437 de 2011, conforme sesión extraordinaria del 31 de julio de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que previa solicitud elevada a la Dirección Seccional de Administración de Cartagena en lo relativo a la disponibilidad de recursos para conceder la comisión de servicios a la doctora Patricia Ceballos Rodríguez, presidenta del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, para trasladarse el 31 de julio de 2023 al Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, retornando el 4 de agosto del mencionado año, con el objeto de asistir a las auditorías internas en SIGCMA que se realizarán a los despachos judiciales y dependencias administrativas de la Isla durante ese lapso, asimismo, para realizar visitas por el factor organización del trabajo periodo 2022 a los funcionarios judiciales, visitar las distintas sedes judiciales, asistir a reuniones de trabajo con distintas autoridades del Archipiélago, entre otras reuniones interinstitucionales, esa Dirección Seccional indicó la existencia del CDP número 1223 de 16 de enero de 2023, el cual ampararía la comisión de servicios.

Que, en vista de lo anterior, esta corporación por Resolución CSJBOR23-852 del 14 de julio de 2023 ordenó *“Comisionar a la magistrada PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.562.877 de Santa Marta, para trasladarse a las Islas de San Andrés con el objeto de asistir a las auditorías internas en SIGCMA que se realizarán a los despachos judiciales y dependencias administrativas de la Isla durante ese lapso, asimismo, para realizar visitas por el factor organización del trabajo periodo 2022 a los funcionarios judiciales, visitar las distintas sedes judiciales, asistir a reuniones de trabajo con distintas autoridades del Archipiélago, entre otras reuniones interinstitucionales, los días del 31 de julio al 3 de agosto de 2023 pernoctando y el 4 de agosto del mencionado año, sin necesidad de pernoctar”*.

Que, con el propósito de que se llevara a cabo la comisión de servicios con el objetivo de asistir a las auditorías internas en SIGCMA que se realizarán a los despachos judiciales y dependencias administrativas de la Isla durante ese lapso, asimismo, para realizar visitas por el factor organización del trabajo periodo 2022 a los funcionarios judiciales, visitar las distintas sedes judiciales, asistir a reuniones de trabajo con distintas autoridades del Archipiélago, entre otras reuniones interinstitucionales, los días del 31 de julio al 3 de agosto de 2023 pernoctando y el 4 de agosto del mencionado año, sin necesidad de pernoctar, se solicitó a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, por mensajes de datos de 24 y 26 de julio de 2023, la compra de tiquetes aéreos desde la ciudad de Cartagena hasta la Islas de San Andrés, así como para su regreso.

Que, posteriormente, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, remitió a esta corporación el Oficio DESAJCAO23-656 del 26 de julio de 2023, en esa misma fecha, por medio del cual informó a esta corporación lo siguiente:

“(…) en la actualidad el certificado de disponibilidad presupuestal N°1223, cuyo concepto es “ amparar el pago de viáticos para los funcionarios y empleados del consejo superior de la judicatura seccional Cartagena”, el cual se expidió por la suma de once millones setecientos cuarenta y cinco mil pesos (\$11.745.000), posee un saldo disponible por la suma de dos millones cuatrocientos noventa y cinco mil cuatrocientos treinta y ocho pesos (\$2.495.438)

(…)

Adicionalmente cabe mencionar que a la fecha tenemos un déficit de asignación de recursos de Gastos generales (Adquisición de bienes y servicios) de la vigencia 2023, equivalente al 10,89% con respecto a lo situado en la vigencia 2022, lo que ha llevado a disminuir muchas erogaciones necesarias para el cabal cumplimiento del cometido estatal de la entidad”.

Que, de lo informado por la Dirección Seccional se tiene que, a la fecha, no se cuenta con presupuesto disponible para sufragar la compra de tiquetes y gastos de viáticos para el cumplimiento de la comisión de servicios que le había sido concedida a la magistrada PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.562.877 de Santa Marta, para trasladarse a San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Isla, en los días del 31 de julio al 3 de agosto de 2023 pernoctando y el 4 de agosto de 2023, sin necesidad de pernoctar, lo que imposibilita el cumplimiento de esa comisión de servicios, por lo que, en virtud de lo dispuesto en el capítulo IX de la Ley 1437 de 2011, en lo relativo a la revocatoria directa de los actos administrativos, se

RESUELVE

ARTICULO 1°: Revocar la Resolución No. CSJBOR23-852 del 14 de julio de 2023, en lo relativo a comisionar a la magistrada PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.562.877 de Santa Marta, para trasladarse a las Islas de San Andrés con el objeto de asistir a las auditorías internas en SIGCMA que se realizarán a los despachos judiciales y dependencias administrativas de la Isla durante ese lapso, asimismo, para realizar visitas por el factor organización del trabajo periodo 2022 a los funcionarios judiciales, visitar las distintas sedes judiciales, asistir a reuniones de trabajo con distintas autoridades del Archipiélago, entre otras reuniones interinstitucionales, los días del 31 de julio al 3 de agosto de 2023 pernoctando y el 4 de agosto del mencionado año, sin necesidad de pernoctar.

ARTICULO 2°: Comunicar del presente acto a la interesada, con copia de la Resolución a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, para los fines pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Vicepresidente

MP. IELG/MFRT